

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 24 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Memorando N°015-2023-MPC/A, de fecha 17 de abril del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece en el numeral 70.2 del artículo 70 que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Art. 136 numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrativos";

Que, según el numeral 2) del precitado artículo, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, mediante Memorando N°015-2023-MPC/A, de fecha 17 de abril del año 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita designar a la Abog. Gressia Olenka Espejo Mego – Subgerente de Secretaría General como fedatario de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con eficacia anticipada a partir del 17 de abril de 2023;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **FEDATARIO** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con eficacia anticipada a partir del 17 de abril de 2023, al siguiente funcionario:

- Nombres y Apellidos:
ABOG. GRESSIA OLENKA ESPEJO MEGO
- Cargo que ocupa en la Entidad:
SUBGERENTE DE SECRETARIA GENERAL
- Correo electrónico:
secretariageneral@municutervo.gob.pe
- Teléfono de contacto:
Cel. 979-053-923.

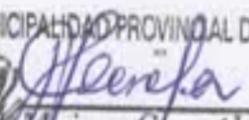
ARTÍCULO SEGUNDO. –. DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
GPP
GAF
SGT
SG.RR. HH
SGSG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE